

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0379-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2020

Asunto: Solicitud del Ing. Daniel Anaguano, Presidente del GAD Parroquial de Nayón

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0344-O, de fecha 6 de junio de 2020, enviado desde mi despacho, solicitando se analice la atención respectiva al requerimiento del Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial de Nayón, quien solicita pruebas para el diagnóstico COVID 19, al respecto me permito manifestar lo siguiente: El Ing. Daniel Anaguano, Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial de Nayón, me envía de manera electrónica el oficio No. OFI-EXT-GAD-NAYON-096-2020, señalando lo siguiente: "...se emitió el oficio OFI-EXT-NAYON-077-2020 de fecha 01 de junio del 2020 a la concejala Analía Ledesma donde se solicitó ayuda en la toma de pruebas COVID 19 para mi comunidad dado el incremento que estamos viviendo, lamentablemente mediante oficio GADDMQ-SS-2020-1211-OF de la Secretaria de Salud nos informan que vamos a ser tomados en cuenta el personal del GAD Parroquial en un cronograma de toma de pruebas que no fue el objetivo de la petición (...) Ante esta triste realidad quienes conformamos el Gobierno Parroquial pedimos AUXILIO con la toma de pruebas PCR dado que contar con este número de contagios en una parroquia pequeña en la cual la mayoría somos familiares que siempre hemos vivido en comunidad hace que se convierta en un foco de multiplicación del virus y al recibir personas de la ciudad por la atención en viveros y restaurantes podemos incrementar aún más la problemática".

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", al tratarse de un tema de su competencia, remito el oficio antes citado a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, analice la situación de los moradores de la parroquia de Nayón, importante sector de nuestra ciudad en el que efectivamente su población se dedica a la actividad de viveros y restaurantes, por lo que es necesario, se de atención al pedido de toma de muestras para el diagnóstico del



Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0379-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2020

COVID 19 generado por parte del Ing. Daniel Anaguano, Presidente del GAD Parroquial de Nayón.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: "Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- OFICIO GAD NAYÓN.pdf

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy **Secretaria General del Concejo (E)**

Ingeniero
Daniel Alejandro Anaguano Pillajo
Presidente
GOBIERNO PARROQUIAL DE NAYON



Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0379-O Quito, D.M., 06 de julio de 2020